

The background is a colorful, abstract landscape. It features rolling hills in shades of green, yellow, and orange. A winding path or river in light blue and pinkish-red flows through the lower part of the image. Several stylized trees, represented by blue musical notes on staves, are scattered across the landscape. The text is overlaid on this background.

MANUAL DE FONDO SOLIDARIO

ASOCIMUCAM

ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE MATANZA

ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE MATANZA
MANUAL DE FONDO SOLIDARIO

NIT. 804.015.982-1

CON EL APOYO DE CORAMBIENTE Y CHRISTIAN AID.



De acuerdo con la reunión de Junta directiva de **ASOCIMUCAM**, celebrada el día 2 de noviembre de 2022, se determinan y actualizan los criterios y requisitos para manejar el Fondo Solidario de la Asociación.



1. DEFINICIONES

FONDO SOLIDARIO: Iniciativa económica y solidaria implementada por la Asociación, con recursos propios y gestionados ante instituciones públicas y privadas, para garantizar el acceso a capital de crédito de las mujeres asociadas.

CRÉDITOS EN ESPECIE: Son aquellos créditos otorgados en la ejecución de proyectos gestionados con instituciones públicas o privadas, los cuales no generan ningún tipo de interés financiero.

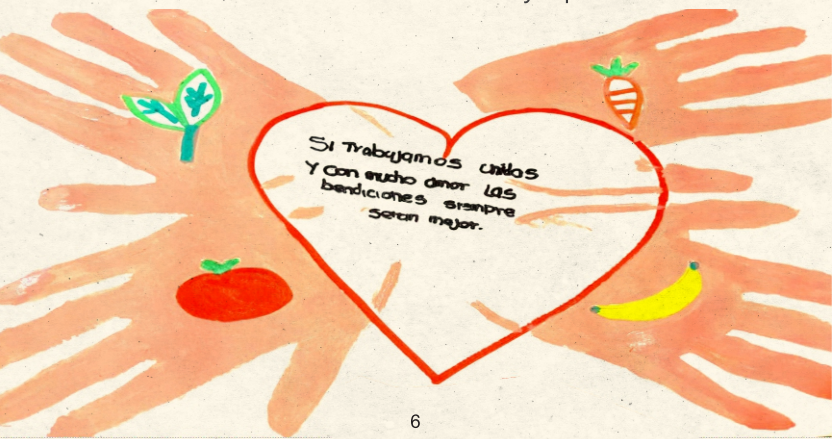
CRÉDITOS EN EFECTIVO: Son aquellos otorgados a las asociadas de acuerdo con los procedimientos internos y líneas de crédito definidas en este manual, los generan intereses según las tasas vigentes.

CAPITAL: Corresponde al valor aprobado y desembolsado (en especie o en efectivo) que la asociada recibe y adeuda al fondo solidario.

INTERÉS FINANCIERO: Corresponde al porcentaje que la asociada debe pagar por el crédito aprobado y desembolsado; dependiendo el capital y el plazo.

2. OBJETIVOS

- Facilitar el acceso de crédito de las asociadas para solucionar sus necesidades productivas, de bienestar, de educación, de recreación y de crisis.
- Fortalecer lazos de economía solidaria y empoderamiento de las mujeres de la asociación.
- Multiplicar los recursos de los proyectos gestionados para que tengan un carácter circular y beneficien a más asociadas, con una visión sostenible y replicable.



3. REGLAMENTO.

Todas las asociadas se comprometen a cumplir el presente reglamento:

3.1 BENEFICIARIAS: Tendrán acceso al fondo solidario todas las asociadas que se distingan por su participación activa, compromiso, puntualidad y cumplimiento con los aportes de sostenimiento. Sin embargo, las mujeres pensionadas, docentes o que tengan un contrato laboral con prestaciones sociales a largo plazo no podrán ser beneficiarias del fondo. Así mismo, para ser beneficiaria de crédito, la asociada debe vivir en Matanza, por un periodo no inferior a 5 años.





3.2 COMPOSICIÓN DEL FONDO SOLIDARIO

El Fondo Solidario está integrado por:

- Excedentes de actividades colectivas.
- El capital que cada asociada devuelve por los créditos en especie.
- Los intereses generados en los créditos en efectivo.
- Donaciones de entidades públicas o privadas destinadas para este propósito.

3.3 TIPOS DE CRÉDITO

CRÉDITOS EN ESPECIE: Son aquellos créditos otorgados en la ejecución de proyectos gestionados con instituciones públicas o privadas, los cuales no tienen ningún tipo de interés financiero.



CAPITAL SEMILA

Solamente los créditos en especie tendrán un beneficio de capital semilla para la beneficiaria, que equivale al porcentaje que no debe devolver al Fondo solidario.



REQUISITOS:

- Ser asociada activa y estar a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.
- Expresar la necesidad del crédito en especie, y destacarse por su trabajo en relación con el objetivo del proyecto.
- En cuanto a infraestructura, el núcleo familiar de la asociada debe ser poseedora de la tierra, o tener sana posesión, carta venta o escritura.
- Cumplir con las condiciones exigidas por la entidad que esté ejecutando el proyecto.

- Realizar la devolución de capital en efectivo de acuerdo con el valor definido por el Comité de Crédito, antes o en el momento de recibir el proyecto.

CRÉDITOS EN EFECTIVO: Son aquellos créditos otorgados a las asociadas y entregados en efectivo de acuerdo con los procedimientos internos y las líneas de crédito definidas, por los cuales se debe pagar el interés definido anualmente.

REQUISITOS:

- Ser asociada activa, con mínimo 1 año de antigüedad y estar a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.
- Distinguirse por su participación activa, compromiso, puntualidad y que esté al día con sus compromisos económicos con la asociación.
- Que la solicitud se ajuste a las líneas definidas en este manual.
- Concepto o referencia positiva de la lideresa del comité o de otra asociada de participación y cumplimiento de la asociada que solicita el crédito.



3.4 LÍNEAS DE CRÉDITO

- **3.4.1 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA:** Compra de abonos, insumos tales como semillas, alimentos concentrados o sales mineralizadas, infraestructuras y materiales o herramientas, pie de cría de especies menores, vacunas y medicamentos de uso veterinario.
- **3.4.2 APOYO EN CRISIS:** Financia recursos para calamidades familiares, alimentos, salvaguarda, salud y pago de servicios públicos.
- **3.4.3 LIBRE INVERSIÓN:** Financia recursos destinados a educación, recreación, mejoramiento de la vivienda, saneamiento básico, etc.

3.5 CONDICIONES FINANCIERAS PARA LOS CRÉDITOS

3.5.1. INTERESES

Los intereses son el 1,66%. Si la asociada no paga en el plazo acordado, a partir de ese momento que se generan intereses de mora.



3.5.2. CUANTÍA

El rango de créditos será desde cien mil pesos (100.000), hasta quinientos mil pesos (500.000), de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

3.5.3. PLAZO

El plazo para el pago de créditos es de máximo 6 meses, con prórroga de 6 meses, que aplica sólo en casos especiales.

3.5.4. AMORTIZACIÓN

- **Primera modalidad:** Cuotas mensuales que integran capital + intereses.
- **Segunda modalidad:** Una sola cuota al final del plazo, integrada por capital total + intereses acumulados (10%), sobre el valor del capital. de los intereses acumulados, redondeado al 10% + el valor del capital.

Internamente el comité de crédito y la beneficiaria del crédito definen la forma y plazo de amortización de acuerdo con la destinación del crédito.

3.5.6. CONDICIONES ESPECIALES

- Cada asociada sólo podrá tener 2 créditos vigentes: uno en especie y otro en efectivo.
- Para créditos por la línea de crisis el comité de crédito podrá hacer exenciones según la calamidad.



3.6. COMITÉ DE CRÉDITO

- Integrado por la Presidenta, Tesorera y Secretaria de la Asociación.
- Se reunirán de manera presencial o virtual cada mes o cuando se tengan cinco o más solicitudes de crédito, para estudiar las solicitudes de crédito, aprobar o archivar y notificar a la asociada sobre la decisión tomada.
- Tendrá máximo quince días (15) para dar respuesta a la asociada sobre la solicitud de crédito.
- La Tesorera es la encargada de custodiar los documentos que respaldan cada uno de los créditos.
- La Tesorera es la encargada de llevar el registro de desembolsos y pagos de cada crédito.
- Para los créditos en mora la Tesorera, la Presidenta, la Secretaria y las lideresas de los comités actuando como veedoras y realizarán las gestiones de cobro.
- La Tesorera y la Presidenta son las encargadas de custodiar y administrar el dinero en efectivo por concepto de recaudo de créditos, y definen el momento de consignar los recursos en la cuenta de la asociación llevando un control de los dineros correspondientes al fondo solidario.

4.PROCEDIMIENTOS

Toda asociada que desee solicitar un crédito deberá:

4.1. SOLICITUD DE CRÉDITO

- Presentar carta de solicitud, debidamente firmada, al Comité de crédito que incluya: Nombre, identificación, datos de contacto, descripción de la destinación del crédito y plazo.
- Las solicitudes se reciben en cualquier momento.
- Concepto escrito de referencia favorable de la lideresa del grupo veredal avalando la solicitud y viabilidad del crédito.
- Cada solicitud la estudia y aprueba el Comité de crédito en un plazo máximo 15 días y responde a la asociada.

4.2. DESEMBOLSO

- Firma de letra de cambio como garantía de cumplimiento del crédito otorgado, por parte del titular del crédito y un codeudor familiar u otra asociada, aprobada por el Comité de crédito.
- El valor solicitado y aprobado se entregará personalmente y en efectivo por parte de la tesorera.
- Los desembolsos se realizan de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

5. CONTROLES INTERNOS

- En el momento del pago total del crédito, la tesorera elabora un recibo de pago con copia a la asociada y devuelve la letra de cambio.
- En el momento del pago del crédito la tesorera actualiza el registro de créditos.
- Los dineros en efectivo se consignarán en la cuenta de la asociación de acuerdo con los créditos pagados y se registrará en los libros contables la relación de estos dineros.
- De cada solicitud igualmente se creará un registro individual con todos los documentos requeridos, incluidas letras de cambio.

6. GESTIÓN DE COBRO

Si agotado el plazo acordado para el pago de intereses y las deudas contraídas por las asociadas, no se cumple con los pagos establecidos, se procederá de la siguiente manera:

- Al primer incumplimiento de pago, se notificará a la asociada y al codeudor para la subsanación, se solicitará por escrito la situación que llevo al incumplimiento y su compromiso para ponerse al día.
- En diálogo con la asociada definir un plazo máximo de 6 meses para ponerse a paz y salvo con la asociación.
- Si vencido el periodo acordado para el pago, la asociada persiste en su incumplimiento, se procederá a realizar el cobro jurídico con la letra de cambio que respalda la obligación.



- Si la asociada incumple con el pago de su crédito la junta directiva ejecutará una sanción, como exclusión de los beneficios de la asociación hasta tanto no se ponga a paz y salvo con el crédito.
- Los incumplimientos en el pago de los créditos por parte de las asociadas deben estar actualizados para posteriores estudios de crédito.





Asociación De
Mujeres Campesinas
de Matanza

